era de mrs de los tres mil y quatrocientos reales dos
mil ducados mas por las raçones que en la dha su demanda
se contienen = y por esta ciudad visto acordo se de poder
a los señores fuegencio solana y don gines rosique pro
curador general y regidores desta ciudad para que contradi
gan la dha demanda en todo y por todo = y se les da
commission para que le ponga en mrs desta ciudad al dho
don diego pallares demanda de todos los gastos y intereses
y menoscabos que esta ciudad le an venido por no
usar de la dha commission con la modestia que se le or
de no ya ver lecido della y las demas caussas
y raçones que esta ciudad conbenga y sobre todo hagan las
diligencias necesarias assi en esta ciudad como en
la de granada y las demas partes que conbengan y
presentar los papeles y escritos necesarios que para todo
ello y las informaciones que conbengan hacerse se les
da entero poder y todo lo que en esto se gastare el
mayordomo de propios lo pague por cedulas de los
dhos señores [illegible] de qual quiera de sus mercedes
que con ella se le dara [illegible] en forma —
[illegible] de la quenta de arriba el sr don diego pallares
y lo contradijo en debida forma
[illegible] el sr juan sancho osorio regidor —
salio [illegible] el sr [illegible] roca regidor —
en este ajuntamiento se le jo una peticion de
gines de gonçaga y por ella dice como a muchos
años que bibe en esta ciudad y esta cassado con
natural della pidio se resiba estatus por su vecino
y por esta ciudad visto y lo que certifica en su
favor el sr vicente imperial la ciudad lo resibio
por su vecino sin dar fianças por estar cassado con
natural desta ciudad —
Madera de r. cargos de la ciudad dijo = que atento los montes desta ciudad es
tan muy pobres de madera por cortarse mucha
cada año acordaron se les notifique a los alcaldes
de la pesquera que la madera que an cortado para
el retorno de cabo de palos de que tienen licen
cia la guarden para serbirse con ella el año
que viene y no se les dara otra —